

MAPA CONCEPTUAL DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
Componente de Verdad	Busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones que trata el artículo 3 de la Ley.	a) Verdad Histórica. Promueve procesos de construcción, recuperación, difusión y preservación de la memoria histórica, sobre los motivos y circunstancias en que se cometieron las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia. b) Verdad Judicial. Desarrolla acciones orientadas a garantizar a las víctimas, testigos, defensores y otros sujetos, el acceso, publicidad o derecho a obtener información, en el marco de los	Construcción de la memoria. Protección y preservación de la memoria histórica. Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria. Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los	Derecho a la verdad Derecho a la justicia	Subcomité de Medidas de satisfacción Subcomité de prevención, protección y garantías de no
Componente de Justicia	Este componente busca el esclarecimiento de las violaciones, la identificación de los responsables y su respectiva sanción.	procesos judiciales de las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. a) Acceso a la Justicia. Diseña e implanta mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.	hechos. Esclarecimiento de los hechos Identificación de los responsables Sanción Lucha contra la Impunidad	Derecho a la verdad y Derecho a la Justicia	repetición Subsistema de Justicia (Sistema Nacional de Derechos Humanos). El Ministerio de Justicia es el coordinador de este subsistema y la secretaría técnica la ejerce la Consejería presidencial para los Derechos Humanos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia













COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA	
	Integra las acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y	a) La prevención, corresponde a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto.	Prevención Temprana Prevención Urgente Garantías de no repetición (Esta línea de acción corresponde al componente de reparación integral, que se trabaja en el Subcomité Prevención, Protección y Garantías de no Repetición)	Integridad Derecho a la Libertad Derecho a la Seguridad personal Derecho a la Protección de Tierras Derecho al retorno o la reubicación Derecho a la Derecho a la Reparación Integral	Derecho a la ntegridad Derecho a la Libertad Derecho a la Seguridad personal Subcomité	Subcomité de prevención,
	comunidades sujetos a la jurisdicción del Estado colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo.	b) La protección se orienta a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo. Además se articulan las	Protección		protección y garantías de no repetición	
		acciones orientadas a la Protección Patrimonial, de Tierras y Territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojados.	Protección de bienes patrimoniales			
Atención y Asistencia	el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la Asistencia está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida	a) Atención: Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, las medidas de atención están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de la población víctima.		Derecho a la Subsistencia Mínima (alojamiento, alimentación, atención médica y psicosocial y vestuarios - en la	Subcomité de Atención y Asistencia	

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia















COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		b) Asistencia: Según lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, la asistencia	Ayuda ó Atención Humanitaria	emergencia) Derecho a la Salud	
	integrado de medidas, programas y recursos de orden político,	programas y recursos de orden político,	Identificación	Derecho a la Educación	
	económico, social, fiscal, entre otros.	económico, social, fiscal, dirigidos a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar su	Asistencia en Salud	Derecho a la Identificación	
		incorporación a la vida social, económica y política.	Asistencia en Educación	Derecho a la	
			Alimentación	Reunificación Familiar	
			Reunificación familiar	Derecho a la	
			Generación de ingresos	alimentación Derecho al Retorno	
			Asistencia Funeraria	o la Reubicación Derecho al trabajo	
	Este componente tiene como		Restitución de tierras que		
	objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada,		busca el restablecimiento del goce jurídico y material de las		
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	A. Restitución. Corresponde al restablecimiento	tierras y territorios		
	víctimas, por el daño sufrido como	de la situación existente de las víctimas, antes de		Derecho a la	
		las violaciones a los derechos humanos e		Vivienda	
Componente de		infracciones al Derecho Internacional Humanitario	[·	,	
Reparación Integral		en Colombia. Según lo contenido en la ley 1448 de 2011, el decreto 4800 y Plan Nacional de Atención	como fin atender de manera		
		y Reparación Integral a Víctimas, en el marco de la	viviendas hayan sido afectadas		
			por despojo, abandono, pérdida		Subcomité de Restitución
	indemnización, rehabilitación,	,	o menoscabo, a través del	Reparación Integral	
	satisfacción y garantías de no		subsidio familiar de vivienda		
	repetición.		rural o urbana.	y la Reubicación	

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
			Medidas para la promoción del empleo rural y urbano destinadas a brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan entrar a competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones. Estrategias relacionadas con los mecanismos para el acceso a créditos en condiciones especiales para las víctimas, permitiéndoles la recuperación de su capacidad productiva haciendo uso de líneas de		
			crédito de redescuento. Retornos y reubicaciones y las acciones desarrolladas para el restablecimiento y la reparación de una persona desplazada por causa del conflicto armado interno, dada por la posibilidad de retornar al lugar habitual de residencia, o reubicarse en otro distinto, en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.		Transversal a todos los Subcomités

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		B. Rehabilitación. Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de	Rehabilitación física y mental.	Derecho a la Salud	
		carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones	Rehabilitación psicosocial	Derecho a la Reparación Integral	Subcomité de rehabilitación
		físicas y psicosociales de las víctimas.	Rehabilitación social y comunitaria.	Treparación integral	
			Entrega de la Indemnización administrativa.		
		C. Indemnización. Consiste en una compensación económica entregada a las víctimas por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza y el impacto del hecho victimizante, el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima, desde un enfoque diferencial y con observancia de los principios de progresividad y gradualidad.	Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, con el propósito de que las víctimas puedan reconstruir su proyecto de vida en diferentes componentes (formación técnica o profesional para las víctimas o sus hijos, creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada o adquisición de inmuebles rurales).		Subcomité de Indemnización

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		D. Medidas de Satisfacción. Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.	conmemoraciones: dia nacional de la memoria, museo nacional de la memoria). Exención de la prestación del	Derecho a la Verdad Derecho a la Reparación Integral Derecho a la Justicia	Subcomité de medidas de Satisfacción
		E. Reparación Colectiva. Según lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 en el artículo 151 el Programa de Reparación Colectiva dirigido a sujetos de reparación colectiva que hayan sufrido un daño	Restitución de territorios y retorno y/o reubicación para sujetos colectivos.		
		colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.	de los sujetos de reparación	Derecho a la Reparación Integral	Subcomité de Reparación Colectiva
		Debe entenderse a la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por el daño, por lo que se busca garantizar la reparación justa, adecuada y proporcional a las víctimas colectivas de la	materiales de reparación		

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













COMPONENTE DE POLÍTICA	DESCRIPCIÓN	LÍNEAS DE ACCION DEL COMPONENTE	MEDIDAS	DERECHOS	INSTANCIA
		violencia como fórmula para el tránsito hacia la paz duradera y la convivencia.	Cogestión, coordinación y priorización para el goce efectivo de derechos		
		La Reparación Colectiva para sujetos étnicos. De acuerdo con los decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se concibe la reparación colectiva cuando un pueblo o comunidad, como sujeto colectivo, haya sufrido el menoscabo de sus	Postitución do dorochos do		
		derechos a causa de hechos victimizantes individuales que impacten a la totalidad del colectivo o de hechos que afecten al colectivo en pleno, causando daños a la integridad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía y a la libre circulación.	Rehabilitación comunitaria v		
		La formulación y consulta previa de un Plan Integral de Reparación Colectiva, según los decretos ley, es necesario la caracterización de los daños y afectaciones con la participación y el consentimiento de la comunidad afectada y con estos resultados, se procederá a la formulación de	Reparación de las afectaciones ocasionadas al ambiente.		
		medidas necesarias para reparar integral y colectivamente a la comunidad frente a los daños causados. Esta reparación precisa medidas diferenciales en la dimensión material e inmaterial.			

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













EJES TRANSVERSALES				
Enfoque Diferencial	Según el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Así mismo el reconocimiento de éste enfoque implica que el Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado.			
Articulación Nación - Territorio	Según lo dispuesto por el Decreto 4800 de 2011, se entiende como la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales con el propósito de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. La articulación entre el nivel nacional y territorial busca el reconocimiento de la heterogeneidad de las entidades territoriales en cuanto a sus capacidades fiscales, administrativas y financieras, y el desarrollo de diversos mecanismos, herramientas y estrategias a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias. La articulación nación - territorio a través de la gestión de las entidades territoriales toma en cuenta la potencialidad económica y la atención a los temas sociales, culturales y ambientales. Para esto integra espacios, actores, la producción de bienes y servicios, así como las políticas públicas de intervención con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional.			

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19 · Bogotá · Colombia













	EJES TRANSVERSALES	
Enfoque Psicosocial.	El enfoque psicosocial comprende lo que resulta de la interacción entre la vida mental individual y la vida mental de los colectivos. Es una perspectiva que reconoce la interdependencia entre lo psicológico y lo social. Para desarrollar la aplicabilidad de éste enfoque la UARIV, es la encargada de diseñar las directrices del enfoque psicosocial y las demás entidades del SNARIV deberán adoptarlas en el marco de sus competencias. (Decreto 4800 de 2011 - Art 163.) El enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado colombiano recoge los principios generales que define la Ley de Víctimas: el enfoque de daños, la integralidad de las medidas, el enfoque de derechos, el diferencial y el transformador. De la misma forma se ha definido los objetivos del enfoque psicosocial en los procesos de reparación: • Atender el sufrimiento que surge como consecuencia de los daños causados por las graves violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitarios. • Dar sentido a las medidas de reparación para que sean coherentes con la experiencia de sufrimiento de las víctimas. • Mitigar los daños • Promover el restablecimiento de las víctimas De manera adicional, en la atención que busca la Reparación Integral de las víctimas, el enfoque psicosocial está orientado a tres propósitos: • Reconocimiento y la dignificación: busca incorporar al quehacer de la atención acciones que eviten la retraumatización y la revictimización, lo cual se traduce en lograr una práctica de la atención de acción sin daño. • Las atenciones focalizadas: atienden las necesidades psicosociales que se dan en el marco de los procesos de atención, asistencia y reparación integral. • La atención psicosocial con propósitos de rehabilitación.	Subcomité de rehabilitación
Participación efectiva de las Víctimas.	Como participación efectiva de las víctimas se entiende el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes. Según el Decreto 4800 de 2011 Art 261, se entiende por participación aquel derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento.	Transversal a todos los Subcomités
Sistemas de Información	Contempla las acciones encaminadas a desarrollar I Registro Único de Víctimas (RUV) y la Red Nacional de Información (RNI) como elementos transversales para que los componentes de la política de atención, asistencia y reparación integral se implementen y sean el medio para que se genere el engranaje requerido entre las entidades responsables para prestar las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011.	Subcomité de Sistemas de Información

Fuente: Ley 1448 de 2011 - Decreto 4800 de 2011 - Decreto 1725 de 2012 - CONPES 3726 de 2011 Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Fecha de actualización: 03 de febrero de 2015

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia









